Serán suscritores ferzosos á la Gaceta todos
los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente
pagando su importe los que puedan, y supliendo
por los demás los fondos de las respectivas
provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tante serán obligatoria en su comp imiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

greicie de la Flaza para el dia 18 de Noviembre de 1897.

Parada: —Los Cuerpos de la guarnición; Presidio cárcel, Cazadores rúm. 1.—Jeje de dia: el Comandante de Artillería de Plaza. D. Antonio Diez de la Llana. —Imaginaria: otro de Ingenieros, de D. José López Pozaz.—Jeje para reconocimiento de rovisiones: otro del Regimiento núm. 70 D. Faustino García Quiría —Hospital y provisiones: Cazadores rúm. 2, 4.0 (apitán.—Vigilancia de á pid: Regimiento núm. 73, 2 o Teniente.—Vigilancia de de pid: Regimiento núm. 70.

De orden de S. E. — El Teniente Coronel Sargento

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.0—Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Diciembre póximo, en el dia de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer. . 19 470 ldem id. en el dia de hoy. . 1150

Total vendidos. 20.620

Continúa la venta al por mayor Manila, 17 de Noviembre de 1897.—El Jefe de A Sección, José Garcés de Marcilla.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

En virtud de lo dispuesto por el Exemo. Sen lor Alcalde Vice Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, se saca á pública subata para su remate al mejor postor, el servicio de la limpieza de las calles y plazas del primer grupo que comprende los distritos de Intramuros, Ermita, Malate y S. Fernando de Dilao, donde se halle establecido el alumbrado público, y el acarreo diario de la basura procedente de la limpieza de los mercados actuales y de los que construya el Municipio dentro del término de dichos distritos, por tres sãos, contados desde la fecha en que se posesione el contratista del tervicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se incerta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas del Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia ² de Diciembre próximo á las diez de la mañana. Manila, 13 de Noviembre de 1897.—Bernaradino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sector Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayunamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta para su remate al mejor postor el ser-

vicio de la limpleza de las calles y plazas del cuarto grupo que comprende los distritos de Quiapo, San Miguel y Sanpaloc, donde se halle establecido el alumbrado público, y el acarreo diario de la basura procedente de la limpieza de los mercados actuales y de los que construya el Municipio dentro del término de dichos distritos, por tres años, contados desde la fecha en que se posesione el contratista del servicio, su jetándose en un todo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas de Exemo. Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 2 de Diciembre próximo á las diez de la ma-

Manila, 13 de Noviembre de 1897.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Exemo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta para su remate al mejor postor el servicio de la limpieza de las calles y plazas del tercer grupo que comprende los distritos de Binondo, Santa Cruz y Trozo, donde se halle establecido el alumbrado público y el acarreo diario de la basura procedente de la limpleza de los mercados actuales y de los que construya el Municipio dentro del término de dichos distritos, por tres años, contados desde la fecha en que se posesione el contratista del servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas del Excmo. Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Casas Consisteriales el dia 2 de Diciembre próximo á las diez de la mañana.

Manila, 13 de Noviembre de 1897.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Exemo. Señor Alcalde Vice Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta para remate al mejor postor, el servicio de la limpieza de las calles y plazas del segundo grupo que comprende los distritos de San Nicolás y Tondo, donde se halle establecido el alumbrado público y el acarreo diario de la basura procedente de la limpieza de los mercados actuales y de los que construya el Municipio dentro del término de dichos distritos, por tres años, contados desde la fecha en que se posesiode el contratista del servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se inserta à continuación.

El seto del remate tendrá lugar ante la junta de almonedas del Exemo. Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 2 de Diciembre próximo á las diez de la mañana.

Manilr, 13 de Noviembre de 1897.—Bernardino Marzano. DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

of simplestance ab enally is telinated attention and

is to Careta offered outer. 207 correspondinges

El Exemo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cagayan, 4.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de Nassiping, Gattaran y Buguey de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de selscientos quince pesos y sesenta céntimos (pfs. 615'60) durante el trienio ó sean doscientos cinco pesos y veinte céntimos (pfs. 205 20) anuales con entera y estricia sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 111 correspondiente al cia 22 de Abril des año próx mo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros à las diez en punto del citado dis. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantia correspondiente.

Manila, 5 de Noviembre de 1897.—El J ja de la Sección de Gobernación, Dario de la Revia. 3

El Eximo. Sr. Director general por acuerdo del dia de hoy, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Diciembre próximo venidero à las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Leyte, 8.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicha provincia bajo el tipo en pros gresión ascendente de cuatro m l quinientos diez y nueve pesos y ochenta céntimos (pfs. 451980) dus rante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 176 correspondiente al dia 27 de Junio de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Azobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantia correspondiente.

Manila, 5 de Noviembre de 1897 —El Jefe de la Sección de Gobernación, Dario de la Revilla. 3

El Exemo. Sr. Director General por acuerdo del dia de hoy, ha tenido á bien disponer que el dia 31 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierto de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Ilicilo, 2.0 concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la matazza y limpleza de reses de los pueblos de Navalas, Batad y Estancia de dicha provincia, por defunción del chino Pua Caduy rematante de dicho servicio, bajo el tipo en progresión ascendente de sesenta y dos pesos y cin-

cuenta céntimos (pfs. 62'50) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones in serto en la Gaceta oficial num. 207 correspondiente al dia 27 de Julio del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquira á la pleza de Moriones en Intramuros, á las diez en ponto del citado dia. Los que deseen optar en lo referido concierto podran presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Noviembre de 1897,-El Jefe de la Sección de Gobernación, Dario de la Revilla.

COMPAÑIA MARITIMA. Balance del 31 de Octubre de 1897.

ACTIVO.					
Acciones en Cartera 2 a Emisión	pfs 647.500' »				
Idem id. Depósito.					
97-4-1-1	+ 608 060 at				
Impronto	150'26				
Mobiliagio	5 278'30				
Valores en Certera.	905"				
Almacen.	38.544'46				
Caja. si sh darestadub al-ua q	181000 0 266'34				
Deudores Varios	455 788 78				
Hong-kong Shanghai Bank					
- sall ub soldong sol ob acTotal	pis 2 910 974 04				
otad alcalvorg adolb Pasivo.	oh t ustanov minis				
Capital, columnistra ab mashaco	. pfs. 2 500,000' >				
Capital, columnistra ab mashaco	. pfs. 2 500,000' >				
Capital. Acreedores Varios.	. pfs. 2 500,000' > 20.885'30				
Capital. Acreedores Varios. (10 ala) at Fondo de Seguros.	pfs. 2 500,000' > 20.885'30 64.782'86				
Capital. Acreedores Varios. Fondo de Seguros. Gananc as y Pérdidas.	pfs. 2 500,000' > 20.885'30 64.782'86 22.767 92				
Capital. Acreedores Varios. Fondo de Seguros. Gananc as y Pérdidas. Depositantes de Acciones.	pfs. 2 500,000' > 20.885'30 64.782'86 22.767 92				
Capital. Acreedores Varios. Fondo de Seguros. Gananc as y Pérdidas. Depositantes de Acciones. Intereses.	pfs. 2 500,000' > 20.885'30 64.782'86 22.767 92 125 000 > 2 295' >				
Capital. Acreedores Varios. Fondo de Seguros. Gananc as y Pérdidas. Depositantes de Acciones. Intereses. Reservas de carbón.	pfs, 2 500,000' > 20.885'30 64.782'86 22.767 92 125 000 > 2 295' > 24.540'50				
Capital. Acreedores Varios. Fondo de Seguros. Gananc as y Pérdidas. Depositantes de Acciones. Intereses. Reservas de carbón. Explotación	pfs, 2500,000' > 20.885'30 64.782'86 22.767 92 125 000 > 2 295' > 24.540'50 150 703'06				
Capital. Acreedores Varios. Fondo de Seguros. Gananc as y Pérdidas. Depositantes de Acciones. Intereses. Reservas de carbón.	pfs, 2500,000' > 20.885'30 64.782'86 22.767 92 125 000 > 2 295' > 24.540'50 150 703'06				

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

de El za'de. - V o B.o. - El Director, Juan T. Macleod.

Secretaria. El dia 26 del actual á les diez de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de este Arsenal el 2.º concurso público para el suministro de los materisles y efectos de los Lotes 1 y 4 comprendidos en la relación publicada en la Gaceta de Manila núm. 307 de 5 del corriente, a los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la rúm. 182 de 3

Julio de 1895. El plazo para la entrega y la cantidad que debe depositarse, és el que se expresa en la ins dicada Gaceta núm. 307.

Cavite, 12 Noviembre 1897.-Enrique López

COMIS ARIA INTERV NCION DEL HOSPITAL DE MARINA DE CAÑACAO

Dispuesto por el Exemo. é Iltmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra, en superior decreto de 28 de Octubre último, la celebración de concurso público, para la adquisición de las ropas y efectos, que son necesarios en este Hospital, en reemplazo de los inutilia zados durante el 1.er trimestre de 1897-98; se anuncia al público, que dicho acto se verificará en este establecimiento, el día 24 del actual á las nueve en punto de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones y relación valorada que se insertan á continuación.

Cañacao á 4 Noviembre de 1897.-Eduardo Fernandez.

Pliego de condiciones para subastar varias ropas y efectos que se necesitan en el Hospital de Marina de Cañacao en este Apostadero, ea reposición de los declarados inútiles en el 1.er trimestre de 1897 á 98 redactado con arreglo á la Real órden de 21 de Abril de 1882.

1.a El contratista se obliga á entregar en

el Hospital de Marina de Cañacao las ropas y efectos comprendidos en la adjunta relación, sujetándose en un todo á las muestras que estarán de manifiesto en el expresado Establecimiento.

2 a Para la entrega de los referidos efectos se fija el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la fecha en que se le comunique al contratista la adjudicación defialtiva. Si no tuviera lugar la entrega en el plazo antes señalado, ó no se verificase la reposición de los géneros que se desechen en el reconocimiento, en el que establece para tal objeto la condición 3 a, se impondrá al contratista la multa de un dos por ciento del valor al precio de la adjudicación de los que deje de entregar ó de reponer por cada dia de demora; y si esta condición de diez dias en cualquiera de dichos casos no se cumpllera, se rescindirá el contrato con adjudicación de la fianza á favor de la Hacienda, y subsistencia de las multas impuestas.

3 a Las ropas y demás efectos serán reconocidos á sa entrega por la Junta que nombre la autoridad superior del Apostadero, desechando en el acto las que no reunan las condiciones marcades, quedando obligado el contratista á reponerlas en el término de diez dias, y de no ves rificarlo se le impondrá una muita en los términos expresados en la condición anterior.

4 a El contratista remitirá los expresados efectos al Hospital, con los documentos que previene la instrucción de contabilidad vigente.

5.a El remate tendrá lugar ante la Junta económica del Establecimiento, presidida por el Sr. Comisario Interventor del mismo, según Real órden de 23 de Juno de 1882, en el día y hora que préviamente se anunciará en la Gaceta de Manila.

6 a Las proposiciones se referirán al total de los efectos y á los precios que señslan, con una baja de un tento por ciento extensiva á tou dos ellos.

7.a Seràn desechadas las proposiciones, en el acto, que no se acomoden á lo prevenido en la cláusula anterior, y las que no se ajusten al modelo inserto al final de este pliego; tampoco serán admitidas las que se presenten sin talon que acredite la constitución del depósito à que se refiere la condición 9.a ó las que se presenten con raspaduras ó enmiendas.

8.a El pago de las entregas que el contras tista verifique, tendrá lugar en la caja de la Tesorería general de Hacienda pública de estas is as, por medio de libramientos expedidos por la Ordensción de Marina del Apostadero, á los quince diss siguientes de la notificación del total de las entregas.

9.a 83 fija como garantía para tomar parte en la licitación la suma de veinte pesos y la de cuarenta pesos como fianza para responder al cumplimiento de la contrata, ambos depósitos se impondrán en la caja general de depósitos ó en la Administración de Hacienda pública de esta Capital, eu metálico ó eu valores públicos, con arreglo al Real Decreto de 29 de Agosto de 1876.

10. La fianza debe quedar constituida á los dos días de notificarse al adjudicatario la aceptación definitiva del remate; y no será devuelta hasta que el adjudicatario justifique haber satisfecho el tanto por ciento con que fueron gravados en el libramiento ó libramientos que origine este contrato.

11. Si en el dia que señala la condición anterior no repusiere el adjudicatarlo la fianza prefijada, se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio para los fines expresados en el artículo 5.0 del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la publicación de anuncios y pliegos de condicion s en los periódicos oficiales, los que correspondan por arancel al Escribano, por la asistencia y redacción del acta

de remate y los de cinco ejemplares de la G ceta de Manila, en que se haya publicado el plia go de condiciones.

13. Además de las condiciones expresadas, n girán para este contrato y su pública licitació las reglas de generalidad aprobadas por el extiguido Almirantazzo en 31 de Marzo de 1869. cuanto no se opongan á las particulares sonten das en este pliego.

Cañacao, á 4 de Noviembre de 1897. —Eduard

Fernandez.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe por si 6 en nombre de hace presente: que enterado del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Mantla nul mero, . . . de para subastar varias ropa y efectos con destino al Hospital de Cañacao, se con promete á entregar dichos efectos en las ficha marcadas á los precios tipos ó con la de . . pesos por ciento (expresándolas por letras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.-Los licitadores tienen el deber de con signar su domicilio y el panto de su residencial N

Hospital de Marina en Cañacao

1.er trimestre de 18979

Relación valorada de las ropas y demás efectos qui se sacan a concurso público y precios que ha de servir de tipo para los mismos en reemplano de los inutilizados durante el indicado trimestra

7		(1)	·mus on	1910
de	-	grad language Coronal Barn	Precio	25) 92
ğ	-	le Michelene.	tipo.	Import
81	2	THE WORLD CO. S. LEWIS CO., LANSING MICH.		-
9		Designación	Pesos Cét	Pesos C
	10	palcinda sama	TELEVA D	
		Lote 10	PRY PRY	
50	N	o Ca'zoncillos de coco blanco á.	0 60	300
		Idem de lana ó francia á .	1'60	6 4
36	100	Camisas de coco blanco á	0.90	594
2		Idem de lana ó francia á .		- 7
			2 00	60
		Colchas de h lo de algodon a	1'90	19 0
FO	-	Fundas para almohadas de	nitelo.	1 14
-		coco blanco á vod an el		12'0
		Mantas de lana ó francia á	4'00	24 0
12	2	Mosquiteros de mucelina lis-	la ma Di	onepa
		tada á	2 50	554
2		Petates de burí para camas á	0.80	96
		Sábanas de coco blanco á	1 00	38 0
0		Servilletas de algodon estam-		Helia A
		Carose de Marcilla & sabaq		125
2		Colchonetas con relleno de id. a	4'00	48'01
		Almohadas con id. de id. a	0.40	9.6
		Toallas de peluza de algo lon á	0.50	200
4 7		Costines de long granida nosa	0.90	200
68		Cortinas de lona guarnida para	00.00	440.00
7		caidas de Salas á	20 00	140 0
4	12	Idem de gulogon azul para	de esta	olgu v
		ventanas à	3'00	120
1		Silieta de madera con asiento	Will of	oh
		de alfombra en .	00,00	10
1		Sofá de caoba ú otras made-	ab canal	
-3	Ca.	ras finas con asiento y res-	dientile ,	SOME
		paldo de regil a en	00 00	160
8		Sillas de madera narra con id.		
		id. de id. llamadas de Viena á	2'50	200
		Camas ó catres de hierro con	n ourtest	-
		sus barillas para mosquiteros á	16 00	80'00
12		Banquillos de hierro para ca-	10.00	00
75		mas á	3'00	360
21	100	Bastidores de madera y bejuco	3.00	30
74			88 200	170'0
0		para id. á	5.00	1700
6		Faroles de hoja de lata con	84 90	0.00
-		4 cristales a	1 50	9.00
3			II THEFT	20.01
3		dera forradas de lona á .	6'00	18.0
		Orinales de pedernal ó loza á	1'50	34 50
		Basines de loza de china á	3 50	14 0
30		Cucharas de peltre para rans		
	98	.chos à la rog atsaugaib el.	ab 0:20	12:00
12	*	Cuchillos de hierro con cabos	My at la	
3		de hueso á habato.		3.61
36	14	Tenedores de il. con id. de		
The same	STEEL STEEL	id. á	0120	10.8
		The state of the s	0 00	- 100

0 70

5 » Baldes de z'nc a

			Contract of the last of the la
1	, Vasos de cristal para agua á	0 15	3 60
Ga	Copas de id. para vino á .	0 10	0 60
Plis	, Tazas de losa ó porcelana a	0'20	2'40
-19	, Tazas de losa ó porcelana á Platillos de id. ó id. para	AND STATE	Call 182
. 18	1 198 11 4	0 20	2 40
LE	, Piatos soperos de porcelana á	0.20	12 00
	, Idem hands do Id. s	0'20	12 00
Ktin	, Palangana de loza fina en .	00 00	1 00
19	, Idem con beño de porcelana á	1'75	3 50
en]	, Jarro con id. de id. en .	00.00	2 00
	Olas de hierro con id. de id. á	2 00	12.0
ardi	, Cafeteras de il. con id. de id. á	2 0 0	6 00
3	Caserlas de id. con id. de id. á	1'50	3.00
	, Espumaderas de porcelana á	0'50	2 01)
	Total .	pfs	974 40
	Lote 20	1000	-
od	, Termómetros clinicos de méxi-	2 200 400	
2000	me nie	1 50	6 00
Pal	Roles de goma para hielo en.	(0,00	4 50
HOE	. Daras do como á	1 20	2'40
ba	. Canulas para jerenguillas de	al Stand	51 55
10	Pravaiz à	0'40	5 60
	p Irrigador de zinc de 2 litros	T ofgrade	Per 1
	cabida en	00,00	5 00
	3 Mt. Tubos de goma con su ca-	Livernia in 1201	1 10 Th
30n	nula para id.	1 00	3 00
Ci	No Idem de ensayo para anáil.	C. 15 Dicky	100 livin
·VII	lisis de orios de 9 112 cent.s		pus plant
	largo y 2 1 ₁ 2 id de circum-	electric pu	10 60
7.9	ferencia	00.00	0'80
- 00	Vendas de lienso de 7 á 9 mt.s	20 Injuries	C. Divitor
0	largo y de 6 á 10 cent.s de	TAL CASIO	AN ARE RE
qui has	ancho á	0 30	09)
les	Mt. Hule ó tela impermeable para	o Star Com	bado a
tre.	curaciones .	1'00	3.00
10	2 No Pinceles de 1.a para embro-	recol from	ilon Ma
	caciones	0 40	0 80
	1 » Jeringa de cauchut cabida de	Of in a	yerilical
1000	OO mamon	1.25	1 25
011	5. Jeringuillas de cristal para in	phinomenach	earlinged
DB C	yecciones	0 25	1'25
	8 » Toallas de granito de algodon	0 40	3.30
	6 » Anteojeras de tela metálica y	THE PARTY	19.00
D.01	cristal aumados	0 50	13 00
5 4	Termómetros para baños .	3 00	6 00
9.4	Correa de cuero pera varios	03,00	2.50
0	l » Correa de cuero para varios	Th. 32 1 100	lis axerine
0	usos de 3 metros largo con hevilla	00 00	3'00
200	l » Piatero de losa	00,00	
6.0	l. Ola de hierro de 4 litros ca-	00 00	0.19
-	hida estañado	00 00	
¥100	1 » Balde de zinc	00 00	
2 0	1. Medida de cristal graduada	30 00	enbethale)
2 0	de 1.000 grames	00'00	2'00
U	1 » Idem de id. id. de 500 id.	00'00	1'50
) (E)	1 » Idem de id. id. de 250 id.	00,00	1.00
	1 Lamparilla de id. para alcohel	00 00	0 50
3:60	1 » Embudo de id. de 15 cms. bocs	00.00	0.70
00	Tabos de ensayo	0.30	3.00
A	Mortero de cristal mediano	00 00	2 50
00	2 » Cuenta gotas	0.50	0'40
	cabenia de borceiana de 19	OB OB BEV	pe 2
2 00	á 5 cm. ctm.	(0'00	0 50
200	Total	pf.	78.25
1'00			10 20
	Approximation of the second second	The Control of the Control	

Los (fectos comprendidos en los dos lotes citalos deben sujetarse de un todo á los modelos que los hallan de manifiesto en este Hospital. Cañacao, à 4 de Naviembre de 1897 — José R

Cañacao, à 4 de Noviembre de 1897.—José R.

Edictos

tel distrito de Binondo que de estar en el pleno siercicio de sus funciones yo el infra scrito Escribano do fé

doy fé
Por el presente c'to llamo y emplazo al procesado

sente Pablo De fin indio casado mayor de edad na
olimidad del pueblo de Malasique de la provincia de Pan
aliman domiciliado en la calle Asuncón núm 6 del

aliman de Binondo y Teniente que fué del Juzgado de

as contados desde la publicación de este edicto com
rezca en este juzgado s to en la calle Legaspi nú
le luza núm 33 que le siguió por lesiones apercibido que

de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 15 de Noviembre de 1897.—Enrique García de Lara.—Ante mí, Francisco X Cayuela.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Abraham Varientos indio soltero de unos 45 años de edad personero natural del arrabal de Tondo hijo de Faustino y de Reducinda de la Cruz para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca ante este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 (Intramuros) á los efectos oportunos en la causa nueva núm 71 que instruyo por estafa bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Dado en Mani'a hoy 16 de Noviembre de 1897.— Enr que García de Lara — Ante mi, Agapito Oloriz.

Don Eduardo Galván y Lopez Juez de 1.a instancia

de Cavite y su provincia.

Por la presente se llama y busca al procesado Domingo Jimenez casado de 52 años de edad na ural de Abuloc provincia de Cagayan grande y vecino de Santa Cruz de esta provincia oficio labrador para que dentro del término de 6 dias desde el en que tenga lugar la insere ón de esta en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabecera por haberse decretado su pris ón provisional en la causa que se les sigue por allanamie to de morada apercibido que de no ver ficarlo será declarado rebelde parandole el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego á todas las autoridades a í civiles como mil tares procedan á la prisión y conducción a estas cárceles caso de ser habido dicho Domingo Jimenez.

Dado en Cavite á 11 de Noviembre de 1897.— E. Galván.—Por mandado de su Sría, Alfonso Mamblona.

Por la presente se llama y busca al procesado Fe'ipe Mansana soltero de 26 años natural de Indan sin instrucción para que dentro del término de 6 dias contados desde la publicación en la misma en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabecera por haberse decretado su prisi n provisional en la causa que se le sigue por harto apercibido que de no ver ficarlo será declarado rebelde parando e los perju cios consiguientes.

A su vez ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la detención y su condu ción á estas cárce es caso de ser hab do el epetido procesado.

1) ado en Cavite á 8 de Noviembre de 1897 — E. Galván — Por mandado de su Sría., Al onso Mamb ona.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de La instancia de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 223 de 1897 contra Juan Comanas por lesiones se ha dispuesto en esta fecha la publicación del edicto siguiente. D. Alejandro Testar y Font juez de I a instancia en propiedad del distrito de Bacolod —Por el presente cito I amo y emp'azo al procesado Juan Comanas natural de Barili Cebú vecino de Ca atrava de este distrito casado de 40 años de edad para que en el término de 30 di s contados desde esta fecha en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á los efectos de lo acordado en la causa núm. 223 de 1897 por lesiones apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz par ndole los perjuicios que hub'ere lugar.

Dado en Bacolod & 3 de Noviembre de 1897 — Ale jandro Testar y Font. — Ante Imí, Manuel Bianco.

Don Francisco Cle cente y Com s L'cenciado en Juris prudencia y Escribano de actuaciones del juzgado de La instancia de Bacolod.

Doy fé que en la causa núm, 33 de 1895 contra Felix Estimar y otros por juego se ha dispuesto la publicación del edicto de' tenor siguiente -). Alejandro Testar y Font juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito de Bacolod el infrascrito actuario dá fé. -Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Singuillo natural y vecino de Isabela de esta provincia de 19 años de edad soltero jornalero sia instrucción hijo natural de Miguel y de Francisca Hegados difunto aque de est tura baja cuerpo regu'ar co'or moreno pelo cejas y ojos negros nariz y boca regulares cara redonda picada de viruela para que en el término de 30 dias a contar desde e siguiente al de la pub icación del presente edicto comparezca en este juzgado á fin de contestar os cargos que contra él y otros resultan en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo se le dec'arar, rebe de y contum z parándo'e además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Baco'od 4 25 de Octubre de 1897.—Por mandado de su Sría, Francisco Clemente.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1,a instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Julian Selo soltero de 17 años de edad natural y vecino de esta Villa de profesión músico para que por el término de 9 dias contados desde la publicación de este ed cto en a Gaceta oficial de Manila se comparezca en este juzgado para ser notificado de las diligencias de cumplimiento de la Real ejecutoria reca da en la causa núm 96 que se sigue en este juzgado contra el mismo y otros por lesiones graves menos graves y disparo de armas de fuego bajo apercibimiento de que en otro caso le pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 6 de Noviembre de 1897.—Anton o Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por el presente cito l'amo y emplazo al testigo ausente Juan Ar'eta para que por el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declar re en la causa núm. 26 que se sigue en este juzgado por falsifica ión bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjucios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa y Cabecera de Lipa á 6 de Noviemb e de 1897 — Ant nio Trujillo. — Por mandado de su Sría. Matías Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Domingo Pang miban indio casado de 50 años de edad natural de Ibaan y vecina de Tayabas s n instrucción no tiene antecedentes penales y se halle en libertad provisional para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á cumplir condena que le fué impuesta en la Real ejecutoria recaida en la causa núm. 104 por lesiones apercibiéndole de que en otro caso se le declare rebelde à los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho h ya lugar.

Dado en Lipa, 4 de Noviembre de 1897.—Autonio Truj llo.—Por mandado de su Sria. Matías Raymundo.

Don Aurelio Pelaez y Laredo, Juez de 1.a instancia de este distrito de Potótan, que de estar en ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano di fé.

Por el presente cito, llamo y emp'azo al procesido ausente Fe ipe Barbosa de 19 años de edad, so tero natural de Barotac Nuevo y vecino de Barotac Vejo para que en el térnino de 30 dias contados des le a inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para estar de la cusa núm. 679 segu da contra dicho procesado sobre lesiones menos graves en el ben entend do que de no hac rio pasado dicho término le pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca, captura y caso de ser habido me lo remitan á este Juzgado y á ma disposición.

me lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Potótan, á 27 de Septiembre de 1897.

Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría, Antero Tamayo.

Don José M.a Gutierrez Rèpide Juez de I.a instancia de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo à Victoriano Macanan indio sin apodo soltero de 27 años de edad natural de Mabalacat de la Pampanga vecino de Bamban y de oficio labrador, Jorge Canlas indio s n apodo casado de 30 años de edad natural de Mabalacat de la Pampanga vec no de Bamban y de oficio labrador, Canato García indio sin apodo casado de [26 años de edad natural de Macabebe de a Pampanga vecino de Bamban y de oficio labrador y Domingo Torres indio casado de 30 años de edad natural de Malolos Bu'ac n vecino de Bambin y de oficio abrador pira que por el término de 30 dias contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en las cárceles de esta provincia para contestar los cargos que contra los m smos resultan en la causa núm. 1847 po robo si así lo hicieren les oiré y administraré justicia en caso contrario sustanc aré dicha causa en ausencia y rebeldía de los mismos parandoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tirlac á 22 de Octubre de 1897. - José M.a Gutierrez. - Por mindado de su Sría., Paulino B Baltazar.

Por el presente cito llamo y emp'azo al procesado ausente Eulogio Tom s para que por el término de 15 dias contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este. Juzgado á oir Real auto recaido en la causa número 2254 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tarlac 9 de Noviembre de 1897 .- José M.a Gutierrez .- Ante mi, Nazario Samonte, Bernardino Sapirol.

Por el presente se cita llama y emp'aza á Melecio Domingo natural del pueblo de Bacarra provincia de l'ocos Norte y vecino de Paniqui y Anacleto Lavarias natural de de S. Carlos en Pangasinan y vecino de Paniqui de esta provincia cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan en este juzgado en el término de 15 dias para ser notificado de la Real ejecutoria recaida en la causa núm. 1788 del contra los mismos y otros aperc bidos que de no hacerlo en dicho término se proveerá lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 10 de Noviembre de 1897 .- José M.a Gutierrez. - Ante mi, Nazario Samonte, Bernardino

Por el presente cito llamo y emplazo á Emilio Miranda y Agapito Soliman vecinos el primero de Concepc on y el segundo de S. Fernindo de la Pampanga para que dentro de 15 dias contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial se presenten en este juzgado à fin de oir Real sentencia en la causa núm. 2467 por hurto spercibidos en otro caso de pararles el perjuic o que haya lugar

Dado en e juzgado de 1.a instancia de Tarlac hoy 9 de Noviembre de 1897.-José M.a Gutierrez. -Ante nos, Nazario Samonte, Bernard no Sapirol.

Por el presente cito l'amo y emplazo por 1.a, 2.º y 3.a vez á los parientes más próximos de interfecto Luís de la Cruz cuyo paradero de los mismos se desconoce para que en el término de 9 das contados desde la inserción re este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado a declarar en la causa núm. III seguida de cficio sobre la muerte casual de dicho de la Cruz apercibidos que de no hacer o les pararen los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.a instancia de Tar'ac hoy 10 de Noviembre de 1897 = José M.a Gutierrez. - Por mandado de su Sría., Nazario Samonte, Bernardino

Por el presente se cita llama y emplaza al prosesado José Sanpangan de 60 años de edad casado natural y vecino de S. C: r'os provincia de Pangasinan para que comparezcan en este juzgado en el término de 15 dias para ser notificada de Real ejecutoria recaida en la causa núm 1954 contra el mismo y otros por hurto apercib do que de no hacerlo se le proveerá lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Táriac 8 de Noviembre de 1897. José M.a Gutierrez. - Ante nos, Nazario Samonte, Bernar. dino Saprol.

Don Demién Ramón Sastre juez de I.a instancia de esta provincia de Bulacán que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo e presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo à los ausentes Andrés Martinez indio casado con Manuela Natividad nat ral y vecino de Malo'os profesión pescador emp dronado en la cabecería núm. 15 h jo de Eustaquio y de Aniceta Salvador, José Estrella indio casado con Feliciana Manuel natural y vecino de Malolos de 50 años de edad profesión pescador empadronado en la cabecería núm 15 Feliciano Espino i dio casado con Lucía de Torres de 40 años de edad pescador empadronado en la cabecería núm. 7 hijo de Justo y de Lorenza Tenorio y Simon Estrella soltero de 15 años de edad natural y vecino de Ma olos empadronado en la cabecería núm. 23 hijo de José y de Marciana Marce o de ofic o jornalezo para que por el término de 30 das contados desde el siguente al de la publicación del presente en la Gaceta se presenten en este juzgado á contestar á los cargos que contra os m smos resulta en la causa núm. 36 seguida contra los mismos y otros sobre resistencia á los agentes de la autoridad y lesiones apercibidos que de n hacerlos den ro de dicho término se les declarará contumaz y rebe de à los llamamientos judiciales pa r ndole los perjuicios á que en derecho hub ere lugar.

Dado en el juzgado de Bulacán à 13 de Octubre de 1897.- Damida Kamón - Ante mí Lucio Ignacio.

Por providencia del Sr. Juez recaida con esta fecha en la causa núm. 14 del año 95 seguida de oficio contra Vicente González y otro por hurto fals ficación y tentativa de cohecho se cita llama y empliza á un tal Santiago que intervino en la compra que trataba de hacer Vicente Acuña vecino de Baliuag de una caraballa a un indivíduo para que por el término de 9 dias contados desde el da siguiente al de la publicación de este ejemplar se presente en este juzgado á declarar como testigo c tado por el expresado Acuña en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perju'cos que en derecho hubiere lugar. Dado en Bulacan y oficio de mi cargo hoy 22 de Octubre de 1897 .- Francisco Ru'z.

Don Victoriano Escudero Callejo 20 Teniente de Infanteria Juez instructor nombrado para instruir expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo Gaudesio Rivera por la falta grave de I.a deserción verificada el 27 de Agosto último en Manila. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al 5.0 del ual reemplazo Gandesio Rivera natural del pueblo de Tambobo de esta provincia para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de esta Capital comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Depósito de Transcuntes embarque y desembarque á responder à los cargos que puedan resultarle en el expediente que motiva su deserción bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado en rebeldia parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. ei Rey (q D. g.) exhorto y requiero à todas las outoridades tanto civiles como militares practique activas diligencias para la busca y captura del referido procesado y en caso de ser habido se remita á este juzgado á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Manila, 15 de Octubre de 1897 .- Victoriano Escudero.

Don Victoriano Escudero Callejo, 2.0 Teniente de Infantería Juez instructor nombrado para instruir expediente seguido con. tra el recluta del actual reemplazo Baldomero Cruz por la falta grave de I.a deserción verificada el 27 de Agosto, último en Manila. Por la presente requisiteria llamo cito y emplazo al 5 o del ac-tual reemplazo Baldomero Cruz natural del pueblo de Tambobo

de esta provincia para que en el término de 30 dias contados desde la publición de esta requisitoria en la Gaceta de esta Capital, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Depósito de Transcuntes embarque y desembarque á responder los cargos que puedan resultarle en el expediente que motiva su deserción bajo apercibimiento de que sino compareciese en el plezo fijado sera declarado en rebeldia parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y

requiero á todas les autoridades tanto civiles como militares practiquen activas diligencias para la bosca y captura del referido pro-cesado y en caso de ser habido se remita á este Juzgado á mi disposición pues a si lo tengo ordenado en diligencia de este dia. Manils, 15 de Octubre de 1897 .- Victoriano Escudero.

Don Victoriano Escudero Callejo 2.0 Teniente de Infanteria juez instructor nombrado para instruir expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo Escolástico Dison por la falta grave de de primera deserción verificada el 27 de Agosto último en Manila. Por la presente requisitoria llamo cito y empiazo al quinto del actual reemplazo Escolástico Dison natural del pueblo de Tambobo de esta provincia para que en el término de 30 dias contados desde la públicación de esta requisitoria en la Caceta de esta Capital comparezca en este jusgado de instrucción sito en el Depósito de Transcuntes embarque y desembarque á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente que motiva su deserción bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado serà declarado en rebeldia parandole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tauto civiles como militares practiquen activas rido procesado y activas diligencias para la busca y captura del refe-sado y en caso de ser habido se remita á este iuzgado á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Manila, 15 de Octubre de 1897 .- Victoriano Escudero.

Don Rafael García Casero Capitán de la 6 a Línea del 20 Tercio de la Guardia Givil y Juez instructor de la presente causa.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los 14 des-conocidos autores del asalto é intento de robo verificado en la noche del 13 de Marzo del presente ano en las casas de Felipe Mirano y Emerenciano He nandez sitas en el barcio de Santa Mónica del pueblo de San Luis (Batangas) para que en el preciso término de 30 dias contados deade su publicación la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este Jusgado militar que tiene su residencia oficial en la casa cuartel de la Guardia civil de esta Capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo señalado serán declarado rebeldes parándoles los

perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial practiq en activas diligencias en busca de los referidos autores y caso de ser habidos los remitan en clase de presos á la cárcel publica de Batangas á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Batangas, 14 de Noviembre de 1897.-Rafael G. Casero.

Don José Tomasetti y Beltran Comandante del I.er Batallon del Regimiento de Linea Magallanes núm. 70 y juez instruc-tor del expediente que se sigue al soldado del mismo Justo Apaya por el delito de primera deserción.

Por el presente y 1.er edicto ilamo cito y emplazo al sola dado Justo Apaya Mangubat hijo de Victoriano y de Prudencia natural de Naic provincia de Cavite de 25 años de edad de estado soltero de oficio labrador sa estatura I metro 593 milímetros sus señas pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba nada boca regular color moreno frente regular aire marcial producción buena señas particulares ninguna para que en el térm'no de 30 dias á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado á fin de que sean oldos sus descargos bajo aper-

cibimiento de que ai no se presentase en término señalado será declarado rebelde siguiéndoie el perjujcio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor susto Apaya Mangubat y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este juzgado que tiene su residencia en la calle Quiotan núm 10 (Sta. Cruz) ó en el cuartel del Fortin de es a plaza y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Manila á 10 de Noviembre de 1897 .- Es copia, El Secretario, Ramon Casa .- V.o B.o, El Juez instructor, Tomasetti.

Don Leopoldo Jaudener Alferez de Infantería de Marina y Fiscal de causas de la Comandancia militar de marina y Capitanía del Puerto de Manila.

Por este 20 edicto cito llamo y emplazo nueva-

mente á Pedro Dongon, celador de corrales de pesca que fué en provincia de Bulacán, á un llamado Genaro y á otro Teodorico, apellidos se ignoran y que ambos fueron Tenientes del barrio p ranan, de la jurisdicción de Malolos de la referida provincia que en el término de 20 dias contados desde la publicas del presente edicto, se paesenten en esta Fiscalia sita en la Gapi del Puerto, á prestar declaración en la sumaria núm. 2774 que truyo contra Francisco Tolentino y otros por asalto y robo, peniéndo es que de no verificarle se les irrogarán los perjuiconsiguientes que seña a la ley.

Manila, 29 de Octubre de 1897 — Leopoldo Jaudener.

Don Leopoldo Jaulener Alferez de Iofantería de Marina y Pa-de causas de la Comandancia militar de marina y Capille del Puerto de Manila.

Por este 2.0 edicto cito llamo y emplazo mente a los indivíduos Victoriana Santiago, Santiago Banag, A Morosut, Tomasa García, Cárles Lázaro y Francisco Icotan, los primeros son naturales de Pasig de esta provincia, el cuarto de bic, el quinto de Madalag y el sexto de Malinao, todos los cu en Noviembre de 1893, se encontraban residiendo en esta Capit vivian en la Gabarra núm. I surta en el rio Pasig, para que se senten en esta Fiscalia de causas al objeto de prestar declara en la sumaria núm 2687 por muerte de Práxedes Banag que intiapercibiéndoles que de no verificarlos se les pararán los perju que señala la Ley.

Manila, 27 de Octubre de 1897.- Leopoldo Jaudener.

Don Manuel López Navia, Capitán de la 5,a línea del 20 Te de la Guardia civil y Juez instructor de la causa que insu-contra desconocidos por detención ilegal verificado en el ba de Masapang del pueblo de Pila el dia 7 de Abril del ano 13

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á unos a 50 hombres que con armas de fuego perpetraron el hecho para en el preciso término de 30 dias contados desde la publica de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan este Juzgado militar establecido en la casa cuartel de la Gu civil del pueblo de Sta. Cruz de la Laguna á mi disposición responder á los cargos que les resultan en la indicada e bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparen referido plazo siguiéndoles el perjuicio á que haya la

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y quiero a todas las autoridades tanto civiles como militares practi activas diligencias en busca de los referidos procesados y en a de ser habidos los remitan en calidad de presos con las ser los dades convenientes al yo referido cuartel pues así lo tengo acordado diligencia de este dia.

Dado en Sta, Cruz á 28 de Octubre de 1897 - Manuel Lope las

Don Mauuel López Navia, Capitan de la 5.a linea del Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa instruyo contra varios indíviduos desconocidos por robo en cuada verificado el 30 de Mayo del año actual en el barrio de De del pueblo de l'ila.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á unos hombres desconocidos que perpetraren el hecho para que en preciso término de 30 dias contados desde la publicación de requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este Jurg militar establecido en la casa cuartel de la Guardia civil del pu de Sta. Crus de la Laguna a mi disposición para responder a cargos que les resulten en la indicada causa bajo apercibimiento ser declarados rebeldes sino compareciesen en el referido para responder a causa de la cargo de l

Siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorro y
quiero a todas las autoridades tanto cíviles como militares practiq quiero a todas las autoridades tanto civiles comos de las activas diligencias en busca de los referidos procesados y en da con las seguridas. de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridad convenientes al ya referido cuartel pues así lo tengo acordado diligencias de este dia.

Dado en Sta. Cauz á 30 de Octubre de 1897 .- Manuel Lopes lan

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.0 Teniente del 20 Tercio da Guardia civil y juez instructor de la causa seguida con desconocidos por robo en cuadrilla con asesinato.

Por la presente requisitoria cita llama y emp'aza á va Indivíduos desconocidos por robo en cuadrilla con asessa ocurrido en el sitio de Looc comprehención del pueblo Nasugbu (Batangas) el día 12 de Septiembre del año l para que en el preciso término de 30 dias contados desde publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparen en este juzgado para responder á los cargos que les resultados desde en este juzgado para responder á los cargos que les resultados en este juzgado para responder a los cargos que les resultados en este juzgado para responder a los cargos que les resultados en este juzgado para responder a los cargos que les resultados en este puede en este puede en este puede en este para en en este puede en este en la causa núm. 923 que de órden del Excmo. Sr. Capi general se le sigue bajo apercibimiento de que sino compare en el plazo fijado serán declarados rebeldes paráadoles el p

juicio que hava lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como milit de policia judicial para que prac iquen activas difigencias isca de los referidos procesados desconocidos y en caso ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridad convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición po asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Balayan á los 9 dias del mes de Noviembre de 189 -Evaristo Quintana.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2 o Teniente del 20 Tercio de Guardia civil y juez instructor de la causa seguida com

desconocidos por robo encuadrilla, Por la presente requisitoria cita llama y emplaza a 6 desconocidos por robo encuadrilla ocurrido el dia 10 de Novies bre de 1896 en el barrio de Munting-tubig de este publica de la contrados del para que en el preciso término de 30 dias contados la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comp rezcan en este juzgado para responder á los cargos les resultan en la causa núm. 983 que de órden del Enti-lentísimo. Sr. Capitán general se le sigue baio apercibimiento que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados re beldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S M. el Rey (q. D. g.) exhorio requiero á todas las autoridades tento civiles como militare

requiero a todas las autoridades tanto civiles como milita de policia judicial para que practiquen activas diligencias busca de los referidos procesados desconocidos y en ciso ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridos convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición pues lo tengo acordado en diligancia de este dia.

Dado en Balayan á 13 de Noviembre de 1897.-Evaristo Quintil

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS -- REAL NÚM. 34.